

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convocan concursos para la provisión de plazas de profesorado asociado con plaza asistencial en los centros sanitarios concertados con la Universitat para el curso 2024-2025. Convocatoria temporales número 4.

La Universitat de València convoca concurso público para la provisión de las plazas de profesorado asociado con plaza asistencial en los centros sanitarios concertados con la Universitat de València para el curso 2024-2025 que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se rige por lo que disponen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23.03.2023) -en lo sucesivo LOSU-; el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31.10.2015); el Real decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el cual se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias (BOE 31.07.1986); el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y la Universitat de València, para la realización de prácticas docentes de titulaciones de ciencias de la salud (DOGV 20.12.2021); los Estatutos de la Universitat de València (DOGV 03.08.2004), el Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, junto con los criterios generales de evaluación, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2024; así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1. Requisitos generales.

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deben disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d) No haber estado separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española han de acreditar, igualmente, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión de la titulación superior que habilite para impartir la docencia. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia. Los títulos de grado expedidos por universidades en los estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

f) Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Ocupar una plaza asistencial en el hospital o centro de salud y en el servicio o unidad indicados en la descripción de las plazas. En caso de plazas ubicadas en hospitales, las personas aspirantes deben ocupar plaza en salas de hospitalización, quirófanos o urgencias, en función del perfil de la plaza.

2.2.2. Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario aportar el certificado de conocimiento del valenciano del nivel C1.



Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera será necesario acreditar el conocimiento de ésta, aportando el certificado de conocimiento del nivel C1, de acuerdo con el artículo 16.1 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universidad de València.

2.2.3. Estar en posesión de la titulación superior específica que se indica como requisito en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I.

En el caso de que se exija un grado concreto, se admitirán también las titulaciones de grado y licenciatura en su caso, que por su denominación y contenido puedan considerarse equiparables al mismo, así como la diplomatura de la que procede el grado requerido. Esta previsión se aplicará, asimismo, en el supuesto de que se exija una titulación de postgrado (máster o doctorado) específica.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tercera. Presentación de solicitudes de participación

3.1. Plazo de presentación: diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGV.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria, que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: <https://seu.uv.es>. La no utilización del citado formulario será motivo de exclusión, insubsanable, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de solicitudes y aportación de documentos.

3.3. El pago de la tasa (27 euros) se realizará mediante tarjeta bancaria a través de la pasarela de pagos a la cual se accede desde el formulario electrónico de la convocatoria, una vez finalizado el procedimiento de presentación telemática.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de categoría especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar, en su caso, las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV 28.11.2012).

Disfrutarán de una bonificación del 50% de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la inadmisión al concurso.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas (párrafo diferenciado).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen si el pago indebido de éstas es por causas imputables exclusivamente a la persona candidata.

3.4. La «Guía para la presentación de solicitudes de participación en convocatorias de plazas de PDI contratado de carácter temporal», que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario electrónico, así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante, se podrá encontrar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/RrB3a9E>. La solicitud deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.5. Junto con la solicitud de participación se presentará la siguiente documentación escaneada y en el orden que se indica en la guía:

- DNI o pasaporte.
- Título académico o certificación supletoria provisional del mismo, en los términos del artículo 14.2 del Real decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En el caso de títulos extranjeros, habrá de adjuntarse, en su caso, la resolución de concesión de la homologación o

de la declaración de equivalencia.

– Documentación acreditativa de los requisitos de acceso.

– Deberá aportarse certificado acreditativo de que la persona candidata se encuentra en activo y que la plaza asistencial que ocupa corresponde al servicio, unidad, sala de hospitalización, quirófano o urgencias del hospital, centro de salud u organismo indicado en la descripción de la plaza.

– Modelo de currículum académico específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo III de esta convocatoria, disponible también en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdio> directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/OcPpo3T>. La falta de presentación de este modelo en el plazo de presentación de solicitudes de participación se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la exclusión del concurso.

– Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum, que deberá presentarse obligatoriamente según el orden establecido en la pestaña «Documentación» del formulario electrónico.

3.6. Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única solicitud la primera de las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo I, el dígito referente al «número de plazas» es superior a 1.

3.7. En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el número de plazas ofertadas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar, en su caso, junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.8. En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.9. Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València.

3.10. Si alguna persona presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta por medios electrónicos en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1. Las comisiones de selección, nombradas para cada departamento y área de conocimiento, estarán formadas por cinco miembros de la Universitat de València, con voz y voto, y sus suplentes, que serán personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor o profesorado colaborador del área de conocimiento a la que corresponda la plaza, o de áreas afines, designados por la rectora, a propuesta del consejo de departamento. También podrá formar parte de las comisiones el profesorado emérito del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza, a propuesta del consejo de departamento.

4.2. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o la profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad.

4.3. La composición nominal de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> y, con carácter informativo, en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi>. Podrá accederse directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/yK2ZdNz>. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.



Quinta. Baremos

Los baremos específicos de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno (ACGUV 22 a 38/2024 de 20 de febrero y 78/2024, de 12 de marzo) son los publicados en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi>, también accesibles a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/04an0sW>.

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València: <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/sWdPs57>.

A los efectos de la baremación de una determinada lengua extranjera, se aplicarán las equivalencias de acreditación de lenguas L2 establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València: <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/sWdPs57>.

Sexta. Procedimiento de selección

6.1. Listas provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.

6.1.1. En el plazo máximo de diez días después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación, la comisión publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> la relación provisional de personas admitidas y excluidas y concederá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones.

Todos los actos administrativos que se produzcan a consecuencia de la convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València; publicación que tendrá efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las comunicaciones que se realicen por otros medios a las personas interesadas tendrán carácter adicional y no se considerarán notificaciones.

El requerimiento de subsanación de documentación a las personas concursantes se notificará individualmente a través de los medios electrónicos habilitados por la Universitat de València.

El plazo para presentar reclamaciones servirá, a la vez, para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito.

6.1.2. La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas a la Presidencia, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que aprueba el listado definitivo de admisión y exclusión, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, se podrá interponer un recurso de alzada ante la rectora en el plazo de un mes.

6.1.3. Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración de méritos sin tener que esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación del listado definitivo de admisión y exclusión y la propuesta de provisión de la plaza.

6.2. Valoración de los méritos.

6.2.1. La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes consistirá exclusivamente en la aplicación de los baremos.

6.2.2. Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Si, a juicio de la comisión, algún mérito alegado está insuficientemente documentado, se darán diez días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso aducir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en el currículum, ni incorporar acreditaciones de los méritos inicialmente no acreditados documentalmente, los cuales no se valorarán aunque se mencionen en el currículum.

6.2.3. Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán acordar la celebración de una entrevista con las personas candidatas. La entrevista será un elemento de juicio para la aplicación del baremo por la comisión de selección, pero en ningún caso será un apartado puntuable.

6.2.4. La falsedad en la acreditación documental de los datos o méritos alegados en la solicitud de participación y en el currículum académico determinará la exclusión del procedimiento de selección desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.



6.3. Resolución del concurso.

6.3.1. La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Esta publicación sustituirá la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general, subapartado e ítem del baremo permanecerán expuestas en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> durante el plazo establecido para la interposición de los recursos.

En el caso de regularización de las puntuaciones por haber superado alguna de las personas concursantes la puntuación máxima prevista en algún subapartado del baremo, en los términos previstos por el artículo 22.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, se deberá expresar la puntuación obtenida por cada una de ellas en el subapartado correspondiente, antes y después de la regularización.

En caso de empate en la puntuación final obtenida por la aplicación del baremo, en la propuesta de provisión de la plaza se priorizarán las personas concursantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto de los subapartados de formación, méritos docentes e investigación antes de la regularización de puntuaciones prevista en el artículo 22.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València. A continuación, en caso de persistir el empate, se priorizarán los/las concursantes del género con menor representación entre el profesorado que ocupa plaza de la relación de puestos de trabajo de la especialidad de conocimiento y departamento de la plaza en la Universitat de València. Si persistiera el empate, la comisión establecerá la prelación con una votación en la que cada miembro votará un único candidato o candidata entre las personas empatadas, y el voto de la presidencia dirimirá el posible empate en esta votación.

6.3.2. Contra la propuesta de la comisión se puede interponer recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

Séptima. Firma del contrato

7.1. La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, que a estos efectos practicará el Servei de Recursos Humans-PDI.

La formalización del contrato de las personas seleccionadas quedará condicionada a la presentación por parte de las mismas y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos-PDI de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y su identidad con la documentación escaneada aportada en el proceso selectivo.

7.2. Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la comisión de selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la misma renuncie a la plaza o elija otro contrato incompatible, se contratará al candidato o candidata siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, se exija en el baremo. Si la persona que ha firmado el contrato renuncia al mismo dentro del curso académico correspondiente a su firma, se contratará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que llegue a la puntuación mínima establecida en el baremo de la convocatoria. Si se vuelve a producir la misma situación, la plaza se declarará vacante y se podrá convocar un nuevo concurso para proveerla.

7.3. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultosa a la persona candidata la incorporación a la Universidad en los plazos establecidos. En cualquier caso, la petición de suspensión se resolverá previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada con el informe previo del departamento, especialmente cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Octava. Información respecto a los datos recogidos

La Universitat de València (Estudi General) es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los



finés objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la LOSU. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València.

Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de la Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, la limitación y la oposición a la hora de tratarlos, y la portabilidad de éstos, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lop@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las políticas de privacidad de la institución se pueden consultar en <https://go.uv.es/KyNaFPI>.

Novena. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante la rectora, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*.

València, 4 de julio de 2024

(p. d. R 20.05.2022: DOGV 30.05.2022)

María Vicenta Mestre Escrivá

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

ANEXO I. PLAZAS

9 FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Departamento 260 Medicina

Área: 610 Medicina

C.S. Fuente San Luis

Plaza/s: 1371

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial** Dedicación: **T.P.** N° de plazas: **1**

Perfil: "Patología General - Atención Primaria y Geriátrica". Localización: Servicio de Medicina Familiar y Comunitaria. Requisitos específicos: Grado/Licenciatura en Medicina. Facultativo Especialista en Medicina familiar y comunitaria. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital Clínico Universitario

Plaza/s: 6096

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial** Dedicación: **T.P.** N° de plazas: **1**

Perfil: "Inmunología e Inmunopatología-Alergia". Localización: Servicio de Alergia. Requisitos específicos: Grado/Licenciatura en Medicina. Facultativo Especialista en Alergología. Otras indicaciones: Horario de mañana.

14 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA

Departamento 125 Enfermería

Área: 255 Enfermería

Hospital Lluís Alcanvís de Xàtiva

Plaza/s: 5748

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial** Dedicación: **T.P.** N° de plazas: **1**

Perfil: "Enfermería Médico-Quirúrgica", "Enfermería Geriátrica", "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental", "Enfermería Maternal", "Enfermería Infantil". Localización: Unidades de Hospitalización - Urgencias. Requisito específico: Grado/Diplomatura en Enfermería.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**Tipo de Contrato:**

Laboral Temporal.

Protocolo de actuación docente de los asociados de Ciencias de la Salud:

Salvo los casos en los que los departamentos asignen expresamente tareas docentes teóricas o de seminarios, la actuación docente del profesorado asociado de Ciencias de la Salud debe ir encaminada al aprendizaje clínico de los estudiantes.

Para llegar a estos objetivos, y dentro de las planificaciones docentes específicas elaboradas por los departamentos, los profesores asociados de Ciencias de la Salud deberían procurar:

- dar a conocer al estudiante el conjunto de actividades y técnicas que habitualmente se desarrollen en la unidad;
- permitir a los estudiantes acompañarlos en una parte sustancial de su actividad asistencial, tutorizando su aprendizaje, dándoles las explicaciones convenientes y permitiéndoles, si acaso, llevar a cabo tareas sencillas compatibles con su nivel formativo;
- posibilitar a los estudiantes la participación en las sesiones y otras actividades científicas que se desarrollen en la unidad;
- mostrarles, advirtiéndoles previamente de su confidencialidad, historias clínicas o cualquier otra documentación que pueda ser de interés en el aprendizaje clínico;
- indicarles lecturas que puedan complementar su formación.

Los profesores asociados deberán posibilitar que los estudiantes estén presentes en el servicio o en la unidad correspondiente durante toda la jornada. Esta presencia la organizará cada profesor, de manera que quede garantizada la presencia directa del estudiante bajo su supervisión en sus tareas asistenciales durante las horas requeridas por el plan de estudios vigente conforme a la planificación docente aprobada por el Departamento y con los límites establecidos en el acuerdo de dedicación del profesorado asociado de Ciencias de la Salud aprobado por Mesa Negociadora el 8 de julio de 2005 y ratificado por el Consejo de Gobierno el 18 de julio de 2005. En cuanto al resto de horas de presencia de los estudiantes en la unidad, el profesor podrá disponer actividades complementarias.

Los profesores asociados participarán en la evaluación de los estudiantes en los términos establecidos por los Departamentos y la normativa académica general.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Régimen de dedicación:

De acuerdo con el art. 4, base 13ª, 2.c] Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, los profesores asociados asistenciales de ciencias de la salud desarrollarán “el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

- a) Hasta un máximo de tres horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad durante el período lectivo.
- b) Hasta un máximo de tres horas semanales de tutoría o asistencia al alumnado, durante el período lectivo.
- c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica, ésta implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados”.

En cuanto a la distribución de las horas lectivas derivadas de este precepto, entre las docentes y las docentes-asistenciales, conforme a la disposición transitoria 5ª del Decreto 174/2002, de la Generalitat Valenciana, “el consejo de gobierno de la universidad fijará las obligaciones lectivas de estos profesores”. En el caso que, de acuerdo con la planificación docente de los Departamentos aprobada por Consejo de Gobierno, el profesor nada más deba desarrollar docencia asistencial, se aplicará para determinar su dedicación el protocolo anexo y el acuerdo de la Mesa Negociadora de la Universidad de Valencia de 8 de julio de 2005, ratificado por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2005.

Retribuciones integras anuales:

5.102,42 euros. En cuanto al abono de pagas extraordinarias, se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III - CURRÍCULUM ACADÉMICO PROFESORADO ASOCIADO ASISTENCIAL

- La presentación del curriculum se hará necesariamente siguiendo este modelo.
- El curriculum ha de recoger la relación exhaustiva de todos los méritos que se solicita sean evaluados, clasificados de acuerdo con la estructura de este modelo. Además, respecto a cada mérito, será necesario especificar la información reseñada en cada ítem del modelo de curriculum.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados se deberán indexar siguiendo el orden de paginación de la relación de méritos.
- Cada contribución solo debe figurar una vez.

Nombre y apellidos:		DNI:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Número de plaza:		Convocatoria:	Temporales núm. [...] Curso 2024-2025
Área de conocimiento:			
Departamento:			
Centro:			

1.- FORMACIÓN Y DOCENCIA	Acreditación en Archivo "1. Formación y docencia"
1.1 EXPEDIENTE	<i>Documentación acreditativa en</i>
a) Expediente académico del grado, licenciatura o diplomatura: <i>Nota media:</i> <i>Título:</i> <i>Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
b) Premio extraordinario de grado, licenciatura o diplomatura:	Doc. 3 / Pág.
c) Premio autonómico o equivalente de grado, licenciatura o diplomatura:	Doc. 3 / Pág.
d) Premio nacional de grado, licenciatura o diplomatura:	Doc. 3 / Pág.
1.2 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS	<i>Documentación acreditativa en</i>
a) Títulos de Doctor: <i>Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
b) Premio nacional de doctorado:	Doc. 3 / Pág.
c) Mención Europea/Internacional al título de Doctor:	Doc. 3 / Pág.
d) Títulos oficiales de máster: <i>Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
e) Otros títulos oficiales de diplomatura: <i>Universitat:</i>	Doc. 3 / Pág.
f) Otros títulos oficiales de grado, licenciatura o diplomatura: <i>Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
g) Títulos postgrados propios: <i>Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
h) Títulos de segundo ciclo y especializaciones:	Doc. 3 /



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<i>Universidad:</i>	Pág.
1.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Docencia en títulos oficiales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
b)	Docencia en títulos propios: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
c)	Colaboración docente en instituciones sanitarias:	Doc. 3 / Pág.
d)	Otra docencia universitaria impartida: cursos de formación docente universitaria, extensión universitaria, cursos de formación transversal en programas de doctorado, cursos en programas de estudios para extranjeros, etc.:	Doc. 3 / Pág.
e)	Docencia como profesor/a tutor en universidades a distancia o títulos no presenciales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Dedicación:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
f)	Tutor/a de empresa o institución de prácticas externas curriculares: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Empresa o institución:</i>	Doc. 3 / Pág.
1.4 FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente: <i>Proyecto:</i>	Doc. 3 / Pág.
b)	Por cursos recibidos de formación docente universitaria impartidos por Universidades: <i>Curso y núm. horas:</i> <i>Universidad:</i>	Doc. 3 / Pág.
1.5 OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN Y DOCENCIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Certificados oficiales de nivel de lenguas extranjeras: (Únicamente se valorará el nivel más alto de cada idioma) <i>Idioma:</i> <i>Nivel y organismo que acredita:</i>	Doc. 3 / Pág.
b)	Acreditación a Contratado Doctor:	Doc. 3 / Pág.
c)	Elaboración de material docente: <i>Material con ISBN:</i> <i>Material sin ISBN:</i>	Doc. 3 / Pág.
d)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la docencia (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Doc. 3 / Pág.
e)	Organización de congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Doc. 3 / Pág.
f)	Asistencia a congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Doc. 3 / Pág.
g)	Cursos impartidos de formación o actualización docente no incluidos en apartados anteriores:	Doc. 3 / Pág.
h)	Cursos recibidos de formación o actualización docente no incluidos en otros apartados:	Doc. 3 / Pág.
i)	Premios no incluidos en otros apartados:	Doc. 3 / Pág.
j)	Participación en tareas de coordinación docente:	Doc. 3 / Pág.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

k)	Miembro de tribunales de TFG, TFM y tesis doctoral	Doc. 3 / Pág.
2.- INVESTIGACIÓN		Acreditación en Archivo "2. Investigación"
2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Programas de formación pre-doctoral con convocatoria pública competitiva: <i>Programa:</i> <i>Organismo que concede:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i>	Doc. 4 / Pág.
b)	Programas de formación post-doctoral con convocatoria pública competitiva: <i>Programa:</i> <i>Organismo que concede:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i>	Doc. 4 / Pág.
c)	Contratos laborales de investigación con universidades y centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i> <i>Investigador principal:</i>	Doc. 4 / Pág.
2.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales: <i>(Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, A = otros)</i> <i>Clave:</i> <i>Título:</i> <i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>	Doc. 4 / Pág.
b)	Libros/capítulos de libro con ISBN y/o DOI internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas): <i>(Clave: L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN, A = otros)</i> <i>Clave:</i> <i>Título:</i> <i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>	Doc. 4 / Pág.
c)	Investigador principal de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i>	Doc. 4 / Pág.
d)	Miembro de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i> <i>Investigador principal:</i>	Doc. 4 / Pág.
e)	Actuaciones al amparo del artículo 60 LOSU (anterior art. 83 LOU) como IP o miembro del equipo de investigación de otros proyectos I+D:	Doc. 4 / Pág.
f)	Aportaciones a Congresos nacionales/internacionales: <i>Nacionales:</i> <i>Internacionales:</i>	Doc. 4 / Pág.
g)	Estancias oficiales en otras Universidades o centros de investigación. Se entenderá por estancia el tiempo de permanencia transitoria en una Universitat o centro de investigación diferente de aquel con el que se mantenga un vínculo laboral o formativo. Duración mínima de la estancia: un mes consecutivo. Tiempo computable: máximo 24 meses. <i>Fechas de inicio y finalización:</i>	Doc. 4 / Pág.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<i>Centro de destino:</i>	
h)	Licencias de propiedad industrial o intelectual en explotación:	Doc. 4 / Pág.
i)	Dirección de tesis doctorales defendidas:	Doc. 4 / Pág.
j)	Premios de investigación otorgados por organismos o instituciones científicas: <i>Premio y año:</i> <i>Organismo que concede:</i>	Doc. 4 / Pág.
2.3 OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la investigación (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Doc. 4 / Pág.
b)	Organización de congresos científicos:	Doc. 4 / Pág.
c)	Asistencia a congresos científicos:	Doc. 4 / Pág.
d)	Cursos impartidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Doc. 4 / Pág.
e)	Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Doc. 4 / Pág.
f)	Becas de colaboración:	Doc. 4 / Pág.
g)	Otras becas de investigación:	Doc. 4 / Pág.
h)	Colaboración en tareas de investigación:	Doc. 4 / Pág.
i)	Otros méritos no valorados en ningún otro apartado:	Doc. 4 / Pág.
3.- ACTIVIDAD PROFESIONAL ASISTENCIAL		<i>Acreditación en Archivo "3. Actividad profesional asistencial"</i>
		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<i>Puesto de trabajo:</i> <i>Hospital/Centro de Salud:</i> <i>Especialidad:</i> <i>Fecha de inicio:</i> <i>Fecha de finalización:</i>	Doc. 5 / Pág.
4.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA		<i>Acreditación en Archivo "4. Conocimiento de la lengua propia de la UV"</i>
Sólo se valorará el nivel más alto de cada concursante:		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<i>Nivel y organismo acreditativo:</i>	Doc. 6 / Pág.